

ACAIP

NOTA DE PRENSA

Desde el Sindicato ACAIP mayoritario en el sector, queremos que la opinión pública tenga conocimiento de la realidad de los hechos acaecidos en el Centro Penitenciario de Puerto III, en la noche del pasado miércoles 4 de Agosto y en el que un Jefe de Servicios ha sido acusado por la Unión de Guardia Civiles (UGC) de secuestrar durante una hora y media a una pareja de agentes.

Antes de iniciar el relato de lo que ciertamente sucedió, es necesario aclarar que todo lo acontecido se encuentra grabados por el circuito cerrado de televisión del Centro y en grabaciones telefónicas, por lo tanto no es posible falsedad alguna en la narración de tan lamentables hechos, las cuales están a disposición del Juzgado de Guardia nº2 de El Puerto de Santa María, que es el que tiene la jurisdicción en la zona.

El miércoles día 4 los Servicios Médicos de la Prisión solicitan un traslado URGENTE al hospital Clínico de Puerto Real para un interno, sobre las 20,45 horas se solicita a la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, el envío de la Patrulla correspondiente para la realización de dicho traslado. A pesar de la urgencia, una hora después, concretamente a las 21,45 horas se persona en el departamento de Ingresos de Puerto III, una Patrulla de la Guardia Civil, con la orden de llevar al interno al hospital.

El Jefe de Servicios, una vez le habían comunicado la presencia de la Patrulla, da las órdenes oportunas para el inmediato traslado del interno desde el Departamento de Enfermería, donde se encontraba el interno por razones de observación médica, al Departamento de Ingresos, que es donde se realiza la entrega a la Guardia Civil. El propio Jefe de Servicios (Mando superior presente en ese momento en el Centro) se desplaza hasta la Enfermería para supervisar de forma personal el traslado del interno. No había salido aún el interno de dicho departamento, cuando el Jefe de Servicios recibe información del Funcionario de que no continúe con el traslado, porque la Patrulla de la Guardia Civil, alegando que su jornada laboral había concluido, se había marchado, habiendo solo transcurrido unos ocho minutos desde su llegada. Ante la perplejidad de la noticia, el Jefe de Servicios se desplaza al Departamento de Ingresos, donde efectivamente verifica que la Patrulla se ha marchado, logrando alcanzarla en la llamada Puerta Principal del Centro.

El Jefe de la Patrulla (conductor del vehículo policial), ante la pregunta del Jefe de Servicios de porque se marchaban sin cumplir la orden salida urgente al hospital de un interno, reitera que su jornada laboral ha concluido y que ya vendrá otra patrulla, que “no se va a morir el interno porque espere media hora más”, añadiendo además que el interno no estaba preparado y que iba a tardar media hora en estarlo, ante ello el Jefe de Servicios intenta hacerle ver que esa información es absolutamente errónea, ya que lo que se tarda del Departamento de Enfermería a Ingresos es un par de minutos. El Jefe de la Patrulla también solicito al Jefe de Servicios, que le informara de la causa médica de la urgencia, ya que la ponía en duda, información que es absolutamente confidencial y que solo atañe a los Servicios Médicos. Nuestra misión fundamental, es la de ser lo

ACAIP

más diligentes posible para que el interno sea adecuadamente atendido, conforme establece la Ley Orgánica General Penitenciaria en el Título Preliminar en su artículo 3, apartado 4, donde dice: “La administración Penitenciaria velara por la vida, integridad y salud de los internos...”.

Ante la negativa de la escolta de llevarse al interno, se les indicó que debían de esperar hasta recibir instrucciones, para asegurar el traslado. El Jefe de Servicios se desplazó a continuación a su despacho, desde donde se puso en contacto con la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, indicándole esta, que mandaría orden a la Patrulla para que permaneciera en el Centro hasta la llegada de su relevo, lo que así sucedió sobre las 22,30 horas. El tiempo de espera, lo utilizaron para entrar en el cuerpo de guardia de la Policía Nacional para efectuar llamadas de teléfono y deambular por el patio, ya que la puerta de salida del Centro se encontraba abierta. Si la Patrulla no se marchó fue porque recibieron orden de la Comandancia de esperar al relevo y no porque estuvieran “secuestrados”. El interno acabó siendo evacuado al hospital a las 22,40 horas, Es decir 55 minutos después de la llegada de la primera Patrulla y casi dos horas después del aviso a la Comandancia solicitando el traslado urgente.

Todos los hechos relatados fueron comunicados inmediatamente al Director del Centro, siendo respaldados en todo momento y a su vez de la misma manera con la S.G.I.P.

Este Sindicato, no acaba de entender cómo pueden producirse situaciones tan absurdas, donde una Patrulla de la Guardia Civil es enviada al Centro Penitenciario (tardando una hora en llegar) para evacuar a un interno de forma urgente al hospital y ocho minutos después de su llegada, dicen que se van sin el interno, porque su jornada laboral ha finalizado. Por otro lado, también es digna de mención, la falta de coordinación de que quién ha enviado a la Patrulla, aún a sabiendas de que a las 22 horas acababa su jornada laboral y todo ello sin olvidar, la falta de profesionalidad que han demostrado esos Guardias actuantes, que ante un interno que tiene que ser evacuado al hospital, ponen en duda su urgencia y se van sin más, en una clara DENEGACIÓN DE AUXILIO o, ¿es que consideraron al interno, un ciudadano de segunda categoría, si derecho al auxilio?

Los hechos están a disposición del Juzgado de Guardia y esperamos que el delito del cual acusa la UGC al Jefe de Servicios, sean archivados, sin más, ya que el único “delito” que cometió, fue intentar que el interno fuera evacuado al hospital lo antes posible, en cumplimiento a la orden que tenía.

ACAIP lamenta este incidente puntual de unas personas en concreto, que nada tiene que ver con la buena labor que desarrollan el resto de Guardias Civiles, pero que enturbia la relación existente entre ambos Cuerpos y solicitamos a la Comandancia de la Guardia Civil, actué y aparte del puesto a estos agentes hasta la resolución oportuna, por afectar la imagen y al principio de buena colaboración entre los miembros que ambos cuerpos han de tener. También deseamos incidir en la poca profesionalidad demostrada por la UGC, al dar absoluta veracidad a la versión ofrecida por los Guardias, sin contrastar mínimamente lo sucedido. Da miedo pensar que en un estado democrático consolidado,

Acaip

haya todavía servidores públicos que utilicen la mentira para deformar la realidad... da miedo y más cuando procede de un cuerpo policial.

Al mismo tiempo esperamos que se aumenten, las dotaciones de Guardias Civiles, para poder atender a los traslados de los tres Centros Penitenciarios de la forma más diligente y rápida posibles y a su vez atender a otros servicios de atención al ciudadano que puedan surgir en los relevos de los distintos turnos.

Por último, deseamos expresar en nombre del Funcionario afectado, nuestro agradecimiento al Equipo Directivo de Puerto III y en especial a su Director D. Juan Carlos Carrillo por el apoyo mostrado en la eficaz gestión del incidente, agradecimiento que deseamos hacer también extensivo a la SGIP y concretamente al Director General .Sr. Virgilio Valero.

Puerto de Santa Maria a 9 de Agosto 2010-08-09

Fdo. Juan Carlos Sanchez
Comité Ejecutivo Nacional de Acaip